



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BOGOTA S.A.
CONTRA:	MARLEN RAMIREZ CRUZ Y OTROS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2018-00198-00</u>
ASUNTO:	AUTO CANCELAR REMANENTE

Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo informado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva (H) mediante oficio No. 1688, en donde manifiesta que, mediante auto dictado en el proceso 41001-40-22-004-2019-00619-00 declaró la terminación por pago total, y en consecuencia ordenaron la cancelación de la orden comunicada por este despacho mediante oficio No. 2494 del 03 de diciembre de 2019.

RESUELVE:

PRIMERO. CANCELAR la medida de embargo de remanente solicitado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, para el proceso Ejecutivo Singular de Banco de Bogotá S.A. con NIT 860.002.964-4 contra Sociedad Suarez Ramírez con NIT 900.252.652 y contra Marlene Ramírez Cruz con C.C. No. 20.633.395 bajo radicado No. 41001-40-22-004-2019-00619-00, en donde este despacho tomo nota mediante auto del 09 de diciembre de 2019. **Ofíciese**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ